

MIÉRCOLES, 16 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 157

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2017-7252 *Resolución provisional referente a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas, reguladas por la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo y convocadas mediante resolución de 11 de mayo de 2017.*

Visto el expediente referente a la concesión de subvenciones a ayuntamientos y juntas vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas reguladas por la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas (BOC nº. 107 de 3 de junio de 2016) y convocada mediante Resolución de 11 de mayo de 2017, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas (cuyo extracto se publicó en el BOC nº. 96 de 19 de mayo de 2017, así como en la Base Nacional de Subvenciones con el número de identificación: 346280).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reciben en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura las solicitudes de concesión de subvención de los Ayuntamientos de Puente Viesgo, Meruelo y Comillas.

Con fecha 13 de julio de 2017, se constituye el Comité de Evaluación para revisar las solicitudes y la documentación presentada. Una vez examinadas por el Comité se acordó inadmitir la subvención del Ayuntamiento de Meruelo por no cumplir con los requisitos de objeto y finalidad señalados en el artículo 1.2.a) de la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo, al establecer "a) Que se trate de grupos de viviendas que formen un conjunto homogéneo, entendido como tal, un conjunto de viviendas próximas entre si y de características similares o que formen parte de un mismo núcleo urbano o barrio tradicional. No se considerará conjunto de viviendas a la suma de varias viviendas unifamiliares inconexas o que no conformen un barrio, núcleo, corraliega, etc. aunque estén incluidas en único proyecto".

Con fecha 4 de agosto de 2017, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, con el objeto de proceder a informar y evaluar los expedientes de subvención, previo estudio del informe de valoración Técnico y Económico emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo.

Este órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Evaluación de fecha 4 de agosto de 2017, formula al amparo del artículo 11.5 de la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo, la siguiente propuesta de Resolución Provisional:

1. Proponer la concesión de subvenciones a los solicitantes, actuaciones y cuantías que se recogen, por orden de puntuación, en el listado que figura en el Anexo I de esta Resolución. El gasto subvencionable se establecerá definitivamente sobre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada. Cuando éste sea inferior al declarado en la solicitud procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo.

CVE-2017-7252

MIÉRCOLES, 16 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 157

2. Proponer la desestimación de la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Meruelo por el motivo que se indica en el Anexo II de esta Resolución.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria con el objeto de que en un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación, los ayuntamientos interesados puedan formular alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 y artículo 11.8 de la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo.

Santander, 4 de agosto de 2017.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

ANEXO I

Solicitudes Propuestas Provisionalmente para su Concesión

MUNICIPIO	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
COMILLAS	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION Y REGENERACION URBANA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION	61,66	234.062,40 €	144.322,88 €
PUENTE VIESGO	AYUNTAMIENTO	SANEAMIENTO Y PINTADO DE FACHADAS EN 7 BLOQUES DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE VARGAS	55	47.551,69 €	26.153,43 €

ANEXO II

Solicitud Propuesta Provisionalmente para su Desestimación

MUNICIPIO	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	PROPUESTA
MERUELO	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION DEL INMUEBLE SITO EN Bº VIERNA Nº 11 EN SAN BARTOLOME DE MERUELO	98.053,63 €	INADMITIR art. 1.2.a) Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo

2017/7252

CVE-2017-7252